



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el ejecutante no ha realizado la notificación al demandado, faltando enviar aviso de conformidad al artículo 292 del C.G.P. Sírvase proveer.

Coloso Sucre, 21 de octubre de 2020.

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Ejecutivo Singular

Rad.: 2020-00004-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra por realizar un acto procesal propio de las partes, el cual es la notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado, este despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación por aviso (artículo 292 C.G.P.) del auto de mandamiento de pago proferido en este asunto a la parte demandada, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

SEGUNDO: Manténgase el proceso en la secretaría del Juzgado por el término antes indicado.

TERCERO: Prevéngasele a la parte requerida sobre las sanciones en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.033
DE FECHA: 22 de octubre de 2020

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria